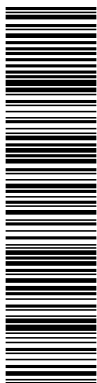


DOCUMENTO Certificado: 06-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN EXPEDIENTES DE INGRESOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4111B-97AE9-B76EB</b> Fecha de emisión: <b>15 de Junio de 2026 a las 8:53:28</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)

Secretaría/A.S.F./pch



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**Secretaría General**

**D.<sup>a</sup> ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-**

**C E R T I F I C A:** Que en el borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno de la Corporación el día 30 de abril de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

**«6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVOS AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN EXPEDIENTES DE DERECHOS E INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-** A continuación, se procede a exponer, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.<sup>a</sup> Ángeles Díaz Nieto, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**“Punto núm. II.3.3.-**  
**Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación de los Requisitos Básicos y Adicionales Relativos al Régimen de Fiscalización Previa en Expedientes de Derechos e Ingresos de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-**

*Presenta la propuesta Ángela Díaz, concejala delegada de Hacienda, quien hace una breve presentación y justificación de la Propuesta.*  
*Al igual que en el punto anterior, se añadirá en los Acuerdos la notificación del mismo a las concejalías delegadas y funcionariado de las diferentes áreas relacionadas con la propuesta.*

*Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:*

**<< APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN EXPEDIENTES DE INGRESOS**

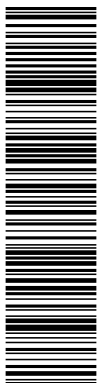
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se ha remitido a la Concejala de Economía y Hacienda, con fecha 21/04/2026 por la Interventora General del Ayuntamiento de Nerja, Informe-Propuesta para la “Aprobación de los Requisitos Básicos y Adicionales Relativo al Régimen de Fiscalización Previa de Derechos e Ingresos” que transcribimos a continuación:

*“ De conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se*

Secretaría General  
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)  
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 06-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN EXPEDIENTES DE INGRESOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4111B-97AE9-B76EB</b> Fecha de emisión: <b>15 de Junio de 2026 a las 8:53:28</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)

Secretaría/A.S.F./pch



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**Secretaría General**

*aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, esta Intervención General emite el siguiente informe-propuesta para la adopción por el Pleno de la Corporación de Acuerdo relativo a la modificación del Régimen de Fiscalización e Intervención Limitada Previa de Requisitos Básicos.*

*Con fecha 15 de diciembre de 2025 se aprobó el presupuesto general del Ayuntamiento de Nerja para 2026, donde expresamente está previsto el sistema de fiscalización en régimen de requisitos básicos y adicionales en sus Bases de Ejecución. En concreto en el capítulo 10 se regula el régimen de fiscalización previa limitada y control financiero posterior, tanto en los expedientes de gastos como de ingresos, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, de conformidad con lo regulado en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, por el que se sustituyó la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento de Nerja por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y por el control posterior a efectuar mediante el ejercicio del control financiero.*

*Dado que se va a llevar a Pleno un acuerdo independiente en relación a la aprobación de los requisitos básicos y adicionales en los expedientes de gasto, es coherente que en este mismo acuerdo se reitere que los expedientes de ingresos se rigen también por las normas de la fiscalización previa limitada, toda vez que se va a dejar sin efecto el capítulo 10 de las Bases de ejecución cuando se traiga a Pleno la aprobación del Reglamento de Control Interno, instrumento jurídico donde debe regularse todo lo relativo al desarrollo del Control Interno por parte de este Ayuntamiento.*

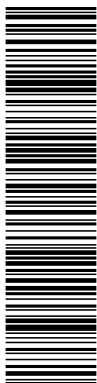
*Tenemos como propósito la evolución hacia un modelo de control en el que el control financiero en sus distintas modalidades tenga un mayor protagonismo, de forma que complemente en mayor medida el control efectuado en el ejercicio de la función interventora.*

*Este Acuerdo de Pleno sustituye sin excepción alguna la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y por el control posterior a efectuar mediante el ejercicio del control financiero.*

*Con esta modificación del acuerdo plenario, se pretende agilizar la tramitación de los expedientes, cuya responsabilidad recae en el servicio gestor correspondiente, y orientar los medios con los que cuenta esta Intervención General hacia el desarrollo de un control financiero más profundo,*

Secretaría General  
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)  
Telf.: 95 254 84 05 – correo: [secretaria@nerja.es](mailto:secretaria@nerja.es)

DOCUMENTO Certificado: 06-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN EXPEDIENTES DE INGRESOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4111B-97AE9-B76EB</b> Fecha de emisión: <b>15 de Junio de 2026 a las 8:53:28</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=-1&ent\_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**Secretaría General**

*culminando así el cambio de paradigma en el ejercicio del control interno que implicó la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, en aplicación de lo previsto en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se propone por esta Intervención General la adopción del siguiente acuerdo por el Pleno:*

**ACUERDO RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE DERECHOS E INGRESOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

*De acuerdo con la regulación que se establece en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se establece el siguiente régimen de fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento de Nerja.*

**PRIMERO:** *Se sustituye la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento de Nerja por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y por el control posterior mediante el ejercicio del control financiero. Esta sustitución no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, en los que se realizará una intervención previa de los mismos.*

*La función interventora en materia de devolución de ingresos indebidos alcanzará a las fases de pago de dicho procedimiento, la ordenación del pago y el pago material, que se intervendrán conforme a lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, no estando sujeto al ejercicio de dicha función el acto de reconocimiento del derecho a la devolución.*

**SEGUNDO:** *El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento de Nerja se efectuará mediante el ejercicio del control financiero, a través de las actuaciones que se planifiquen en los términos recogidos en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril."*

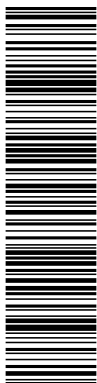
Es por lo anteriormente expuesto por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar los Requisitos Básicos y Adicionales Relativos al Régimen de Fiscalización Previa en Expedientes de los Derechos e Ingresos de la Tesorería el Ayuntamiento de Nerja.

**SEGUNDO.-** Notificar a los concejales delegados y al personal funcionario afectados por este Acuerdo.

Secretaría General  
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)  
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 06-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN EXPEDIENTES DE INGRESOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4111B-97AE9-B76EB</b> Fecha de emisión: <b>15 de Junio de 2026 a las 8:53:28</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)

Secretaría/A.S.F./pch



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**Secretaría General**

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al área de Nuevas Tecnologías para su publicación en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Nerja. >>

*No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

*Votos a favor: 6 (PP)*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: 5 (PSOE y PIUN)."*

En el expediente consta Informe de la Interventora, de fecha 21 de abril de 2026.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 01B4F2AC0DD10F369889EB19AEE4068EE77002313E592B069C62129322FA7C1A898A36F8774 DE35C8CF2F2EC4428E3C0E3AFA2C3877C93D4C8EC6CFBA40BB134, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.<sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, D.<sup>a</sup> Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D.<sup>a</sup> Elena María Gálvez Calvente, D.<sup>a</sup> María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.<sup>a</sup> Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.<sup>a</sup> Sara Rivas Martínez, D.<sup>a</sup> Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.<sup>a</sup> Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.<sup>a</sup> Ángela Aponte Muñoz).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **mediante votación ordinaria y por UNANIMIDAD (19) de los concejales, ACUERDA:**

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito».**

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Nerja a fecha de la firma electrónica.

**V.º B.º**

**EL ALCALDE,**  
**D. José Alberto Armijo Navas**

**LA SECRETARIA GENERAL,**  
**D.<sup>a</sup> Antonia Santiago Fernández**

Secretaría General  
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)  
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es